

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA ORDINARIA Nº 3347 SUMARIO

**DECRETO Nº 4908:** Se designa como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, a los ciudadanos que allí se indican.

**JOANA NORELIS SANCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones Públicas, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

## CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios del

**SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA.**

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con el Director General del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**CONSIDERANDO**

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, e igualmente se designara un secretario, con derecho a voz más no a voto.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado bolivariano de Aragua velar por el normal funcionamiento de los órganos y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del Estado.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.**

Se designa como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, a los ciudadanos que a continuación se señalan:

| ÁREA JURÍDICA                    |                |                   |
|----------------------------------|----------------|-------------------|
| RAUL RAMON SOSA BLANCO           | V.-9.663.274   | MIEMBRO PRINCIPAL |
| ELIZOBEIDA DE LOS ANGELES SUAREZ | V.-19.553.689  | MIEMBRO SUPLENTE  |
| ÁREA TÉCNICA                     |                |                   |
| JUAN GILLERMO LIENDO             | V.-12.336.915  | MIEMBRO PRINCIPAL |
| JESUS GABRIEL ALOISE ESPINOZA    | V.-18.266.344  | MIEMBRO SUPLENTE  |
| ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA        |                |                   |
| LILLY ZWACHTE DE BERROTERAN      | V.- 14.472.269 | MIEMBRO PRINCIPAL |
| JOSE RAFAEL ROMERO DIAZ          | V.- 12.231.875 | MIEMBRO SUPLENTE  |
| SECRETARIA                       |                |                   |
| LEICY YOXAURIS ALEMAN FERNANDEZ  | V.-17.666.474  | MIEMBRO PRINCIPAL |

**ARTÍCULO 2.**

Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones públicas del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**DE ARAGUA**, refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 03 días del mes de septiembre de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**ARTÍCULO 3.**

El Secretario General de Gobierno y el Director General del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N.º 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3310, de  
fecha 06 de junio de 2025

**ARTÍCULO 4.**

El Secretario General de Gobierno y el Director General del **SERVICIO DE ATENCIÓN AEREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO**

---

**REFRENDADO:**

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N.º 4827, de fecha 17 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3315, de  
fecha 17 de junio de 2025

**LUIS ALBERTO REYES VELAZQUEZ (FDO)  
DIRECTOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA  
DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N.º 3460, de fecha 21 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 2543, de  
fecha 21 de agosto de 2017